COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

Asunción 27 de Noviembre del 2015

RESOLUCIÓN N° 274 - -

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 02", REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 02 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO. ID N° 299.754.

VISTO:

El Plan Anual de Contrataciones del Comando del Ejército aprobado por Resolución N° 37 de fecha 23 de setiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Auditoria Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe N° 283/2015 de fecha 27 de Noviembre del corriente año, recomendando.

Que, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicado no se encuentra inserto en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: "*...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...*".-

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de la oferta del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 02",** a ser utilizado en el Centro Financiero N° 02, en el Ejercicio Fiscal 2015 y adjudicar según el siguiente cuadro:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N°274.-

EMPRESA	MONTO TOTAL
COMTEL S.A.	Gs. 17.700.000.-
TOTAL	**Gs. 17.700.000.-**

Monto Total de Gs. 17.700.000.- (guaraníes diecisiete millones setecientos mil).-

2° Imputar el monto adjudicado conforme al crédito asignado, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, del Programa, conforme se detalla a continuación:.

- **Tipo de Presupuesto 1 Programas de Administración.**

  - Programa 03 Administración Financiera de las Fuerzas Terrestres.

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21909/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5° Disponer que el responsable del Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército